



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 295-DP-2014

CONSEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE
 MEDIO DE ENTRADA Y SALIDAS

RECIBIDO: 30/09/2014
 HORA: *[firma]*
 FIRMA: *[firma]*
 FASE: *[firma]*

VISTO: La resolución 220-DP-14 y la factura B N° 0002-00018869 de fecha 19 de Septiembre de 2014 de la Empresa Técnica Rivero de Jorge Rivero, y ;

CONSIDERANDO:

- Que por las razones que ya fueran explicadas en la resolución del visto, fue necesario extender los plazos del alquiler de una fotocopiadora e impresora a fin de dar una solución temporal hasta que se pueda reparar la impresora en cuestión ;
- Que la firma ha presentado la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero (C.U.I.T. 20-12514621-0) para cancelar la factura B-0001-00018869 de fecha 19 de Septiembre de 2014 por un monto de \$ **2.565,20 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Veinte Centavos)** por el alquiler de una máquina fotocopiadora marca Ricoh modelo Aficio MP201 desde el 15/09/14 al 14/10/2014.
2. **PROCEDER** al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2%,(\$ 51,30), correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura.
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. **Cumplido, archívase.**

San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2014.-

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
 Defensora del Pueblo
 San Carlos de Bariloche

RECIBIDO
 DIRECC. CONTADURIA GRAL.

FECHA 30/09/2014
 Hora *[firma]*

ES COPIA FIEL